

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0518-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Yolanda Paspuezan, delegada de la Defensoría del Pueblo en la Provincia de Imbabura**, en contra del auto de 16 de enero del 2012, dictado por el Juzgado Primero de Garantías Penales de Imbabura, dentro del juicio penal por el delito de odio Nro. 1527-2011, 1874-2010, mediante el cual se resolvió negar el recurso de apelación al auto de sobreseimiento definitivo del procesado y del proceso, seguido en contra del señor Mario Vinicio Torres Morejón, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 27 del 2.012



Dra. Marcía Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

